

ACTA SESIÓN INICIAL

DON/DOÑA _____, mayor de edad
con domicilio en _____, calle _____
con D.N I n° _____

DON/DOÑA _____, mayor de edad
con domicilio en _____, calle _____
con D.N I n° _____

MEDIADOR/A
DON/DOÑA _____, mayor de edad
con domicilio en _____, calle _____
con D.N I n° _____

OBJETO DE LA MEDIACION:

INFORMACION RECIBIDA

1- En esta sesión inicial se ha informado a las partes por la persona mediadora de las posibles causas que puedan afectar a su imparcialidad, de su profesión, formación y experiencia.

La persona mediadora ha informado a las partes que tiene como formación de origen la abogacía, siendo además experto/a universitario/a en mediación familiar, y/o teniendo formación específica en mediación civil-mercantil, lo que lo/a faculta para actuar como mediador/a.

El Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, así como el mediador/a, tienen cubierta la responsabilidad civil en que se pudiera incurrir, por su intervención profesional en la mediación, mediante la correspondiente póliza de seguro.

2.- Las partes han sido informadas por la persona mediadora de las características del proceso de mediación que se detallan a continuación:

- Voluntariedad, que afecta tanto a las partes como a la persona mediadora. Son libres de acudir y permanecer el proceso de mediación; el abandono de la mediación por las partes no supondrá ningún perjuicio posterior en caso de que se iniciase o reanudase un procedimiento judicial.
- Confidencialidad, toda la información que se facilita por las partes a los mediadores, bien sea escrita u oral, es confidencial. No puede utilizarse como prueba en ningún procedimiento judicial ni administrativo, ni el mediador/a puede ser llamado como testigo perito a los mismos. Sólo se exceptúa en aquellos casos en que la información facilitada pueda ir en contra de la integridad psíquica o física de las personas o pueda suponer una amenaza para la vida de alguna de las partes.
- Neutralidad, la persona mediadora respetará los puntos de vista de los participantes y no impondrá sus propios criterios.
- Imparcialidad de la persona mediadora no tomará partido por ninguna de las partes y velará por la igualdad entre las mismas.
- Buena fe y respeto mutuo. Las partes se comprometen a actuar de buena fe en las sesiones de mediación, las cuáles, se desarrollarán siempre en un clima de armonía y respeto entre los intervinientes en la misma.
- Flexibilidad.

3.- Las partes tienen que asistir personalmente al proceso de mediación, no se puede delegar en otra persona.

4.- Las partes podrán estar en todo momento, si lo desean, asesoradas por sus respectivos letrados/as.

5.- Las partes han sido informadas del coste de la mediación:

FASE MEDIACIÓN		PRECIO
SOLICITUD MEDIACIÓN	Unilateral o de mutuo acuerdo	60 € + IVA
CERTIFICACIONES	De cualquier tipo	10 € + IVA
SESIONES MEDIACIÓN	Precio según número de partes	
	2 partes	120 € + IVA cada parte
	3 partes	100 € + IVA cada parte
	4 partes	90 € + IVA cada parte
	5 partes	80 € + IVA cada parte
	6 o más partes	70 € + IVA cada parte
SESIÓN INICIAL		60 € + IVA cada parte
ACTA FINAL	Precio según resultado	
	Sin acuerdo	50 € + IVA cada parte
	Con acuerdo total o parcial	150 € + IVA cada parte

Supuestos de especial complejidad o cuantía elevada (a partir de 50.000 €)

En estos supuestos, tras la celebración de la sesión inicial y previo informe suficientemente razonado de la persona mediadora, la responsable de la comisión de MASC, por delegación de la junta de gobierno, podrá elevar y fijar discrecionalmente los derechos por la prestación del servicio de mediación si el asunto es de especial complejidad.

Si la cuantía del asunto objeto de discusión fuera superior a 50.000,00 €, además de la cantidad que resulte de lo anterior, se aplicará la siguiente TABLA:

BASE	EUROS FIJOS	RESTO DE BASE	PORCENTAJE
50.000 €	500 €	Hasta 100.000 €	1,00 %
100.000 €	1.000 €	Hasta 300.000 €	0,50 %
300.000 €	2.200 €	Hasta 600.000 €	0,25 %
600.000 €	4.000 €	En adelante	0,10 %

Estas cantidades serán abonadas por la forma que acuerden las partes, y a falta de acuerdo, por mitad. El importe de cada sesión se abonará con carácter previo al inicio de la misma por transferencia a la cuenta corriente que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, del que depende el Centro de Mediación, tiene abierta en la entidad Grupo Santander ES 06 00304001 99 0003627271. Igualmente, y con anterioridad a la entrega del Acta final firmada con acuerdo por las partes, deberá haberse realizado el abono de la suma indicada anteriormente.

La falta de ingreso del importe de las sesiones previas a las mismas, faculta al mediador/a, para dar por finalizada la mediación. No obstante, éste antes de acordar la conclusión de la mediación, lo comunicará a las demás partes por si tuvieren interés legítimo en suplirla dentro del plazo que se determine.

6.- La mediación se realizará en varias sesiones; cada sesión tendrá una duración de 1 hora u 1:30 horas aproximadamente. El proceso se desarrollará como máximo en 6 sesiones.

En los casos en que se opte por el intento de mediación como requisito de procedibilidad, la duración de la mediación no podrá exceder de tres meses desde la recepción de la solicitud por el mediador.

Las sesiones de mediación se celebrarán en la sala de mediación habilitada por el Centro del Mediación, o en el lugar que las partes acuerden.

7- La persona mediadora ha informado a las partes de que los acuerdos alcanzados bien sean totales o parciales, se recogerán en un acta que será firmada, acta que contendrá todos los puntos en los que se haya alcanzado un acuerdo, para su posterior homologación judicial o elevación a escritura pública, si las partes así lo desean y procede.

La cumplimentación del presente formulario conlleva el consentimiento expreso para el tratamiento y cesión de sus datos conforme a la persona mencionada a los fines manifestados y detallados en el presente documento.

Las partes declaran haber recibido la información básica sobre la mediación, sus principios y normas del proceso, comprometiéndose, todos los participantes en mediación, a cumplir los principios anteriormente desarrollados, y en prueba de ello se firma el presente documento, entregando un ejemplar a cada una de las partes.



Córdoba, de de

PARTES

Fdo.

Fdo.

MEDIADOR/A

Fdo.

Responsable:	ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE CÓRDOBA – CIF: Q1463001F, Dirección Postal: C/ Morería, 5, CP. 14008, Córdoba. Teléfono: 957 49 81 03. Email: info@icacordoba.es Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@icacordoba.es
Finalidad:	Los datos de la persona interesada serán tratados para realizar las actividades de intermediación y resolución de conflictos de manera extrajudicial, a través del Centro de Mediación del ICA-Córdoba.
Legitimación:	La base legal del tratamiento de los datos personales recabados por este Ilustre Colegio se fundamenta en distintos preceptos legales, en función del contexto de la recogida y tratamiento. En los casos de servicios colegiales, la base que legitima el tratamiento es el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El Usuario puede consultar de manera detallada la base que legitima el tratamiento respecto de cada uno de los colectivos de datos personales tratados por este Ilustre Colegio, accediendo al sitio web www.icacordoba.com
Cesiones	Solo se producirán cesiones de datos en ejecución de interés público y/o el ejercicio de poderes públicos, por imperativo legal, cuando sea necesario para la ejecución de la relación contractual / precontractual entre las partes, o cuando el interesado haya manifestado su consentimiento inequívoco.
Ejercicio de Derechos	El interesado podrá ejercer su derecho a acceder, rectificar, oponerse, suprimir, limitar o portar sus datos personales, enviando su solicitud a Calle Morería, 5. 14008 – Córdoba o mediante email a la dirección dpd@icacordoba.es